



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL

ENTRE

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, MÉXICO

Y

**LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS,
COLOMBIA**

La Universidad Autónoma de Nuevo León declara que:

La Universidad Autónoma de Nuevo León (referida de aquí en adelante como UANL) es una Institución de educación superior, que sirve a la sociedad, con status legal y capacidad completa, con el propósito de crear, preservar y difundir el conocimiento y la cultura a beneficio de la sociedad, de acuerdo a su Ley Orgánica establecida en el decreto No. 60 expedido por el Honorable Congreso del Estado de Nuevo León y publicado en el Periódico Oficial de la Entidad con fecha 7 de junio de 1971. Su domicilio legal es Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, N.L., México, C.P. 66451; y su Rector y representante legal es el Mtro. Rogelio G. Garza Rivera., personalidad que acredita mediante el nombramiento emanado H. Junta de Gobierno de esta Universidad en su sesión celebrada el día 20 de agosto y comunicado mediante oficio de fecha 22 de octubre de 2015, para el período comprendido del 28 de octubre de 2015 al 27 de octubre de 2018, de conformidad con que establecen los artículos 26 y 28 fracción I de la Ley Orgánica. Dentro de sus atribuciones está la de establecer convenios con otras instituciones nacionales y extranjeras para cumplir sus fines así como realizar toda clase de actos jurídicos que se requiera para el logro de estos, según lo dispone el artículo 5º, fracciones IX y XI de su Ley Orgánica.

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas declara que:

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas (referida de aquí en adelante como UDFJC), es una institución de educación superior del Distrito Capital de Bogotá de carácter público, fundada en 1948 y con personalidad jurídica mediante resolución número 139 de 1950 y patrimonio propio, dotada de plena autonomía en su régimen interior de conformidad con la Constitución Política de Colombia y lo que dispone la ley 30 de 1992. Que de acuerdo a lo preceptuado en su Plan Estratégico de Desarrollo tiene por misión la democratización del acceso al conocimiento para garantizar, a



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

nombre de la sociedad y con participación del Estado, el derecho social a una Educación Superior con criterios de excelencia equidad y competitividad mediante la generación y difusión de saberes y conocimientos, con autonomía y vocación hacia el desarrollo sociocultural para contribuir fundamentalmente al progreso de la Ciudad-Región de Bogotá y el país. Que el Dr. Carlos Javier Mosquera Suárez ocupa el cargo de Rector (E) y cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente Convenio. Que señala como domicilio legal en la carrera 7 No. 40-53 piso 10 Bogotá Distrito Capital.

Ambas instituciones comparten metas comunes en los campos académicos, científicos y culturales. Esta cooperación internacional ayudara a cada institución a responder a las necesidades de su medio social. Por tanto, las partes desean firmar el siguiente acuerdo bajo las siguientes:

Cláusulas

Primera

La meta principal de este acuerdo es incrementar la cooperación académica y cultural entre la UANL y la UDFJC.

Segunda

Ambas partes desean realizar actividades para promover el conocimiento a través de proyectos de colaboración que incluyen, pero no están restringidos, a los siguientes:

- a) Intercambio de estudiantes universitarios y de posgrado.
- b) Intercambio de personal docente e investigadores.
- c) Llevar a cabo investigación conjunta y proyectos de educación continua.
- d) Intercambiar información y publicaciones relacionadas con los avances en enseñanza, desarrollo estudiantil e investigación en cada institución.
- e) Organizar simposios, conferencias, cursos y reuniones acerca de los temas de investigación.

Tercera

Todos los programas de acción serán acordados por adelantado y dependerán de la posibilidad de ser realizados. Las partes acuerdan que los estudiantes pagarán los cargos correspondientes en la institución de su procedencia solamente. Ambas partes acuerdan guiar a los estudiantes que participen en el programa de intercambio y ayudarlos a encontrar lugares adecuados de hospedaje, Los estudiantes serán responsables de sus gastos de transportación, comida y hospedaje y, en algunos casos específicos, podrán recibir ayuda de su institución o de agencias internacionales.

7



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Cuarta

El alcance de las actividades bajo este acuerdo será determinado por los fondos regularmente disponibles por ambas instituciones para los tipos de colaboración llevadas a cabo y por ayuda financiera que pueda ser obtenida por cualquier institución.

Quinta

El Acuerdo General de Cooperación Académica, Científica y Cultural será identificado como el documento base de cualquier programa acordado entre las partes. Los acuerdos adicionales relativos a los programas deberán proveer detalles concernientes a los acuerdos específicos hechos por cada una de las partes y no serán efectivos hasta que hayan sido redactados, y firmados por los representantes legalmente autorizados de cada una de las partes.

Sexta

Este Convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual las controversias que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por las partes; en caso de subsistir el desacuerdo, las partes se someterán a la resolución del organismo de arbitraje que de común acuerdo designen las partes.

Séptima

Este acuerdo será efectivo el día de su firma por ambas partes, continuando por cinco años, renovable automáticamente al final de éste período. En el caso de que alguna de la Partes desee dar por terminado este Acuerdo, ésta deberá notificar a la otra Parte, un mes previo a la fecha de terminación, sin que esto afecte adversamente a cualquier proyecto de colaboración en progreso.

Octava

El presente convenio constituye el acuerdo entre UANL y la UDFJC, en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre estas, ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad a la fecha en que se firme el mismo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Leído que fue, y debidamente enteradas del alcance y contenido de este Convenio, UANL y la UDFJC, lo firman.

Por:

Universidad Autónoma de Nuevo León



Mtro. Rogelio Garza Rivera
Rector

RECTORIA

Lugar: San Nicolás de los Garza,
N. L., México

Fecha: 08 de mayo 2017...

Por:

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Dr. Carlos Javier Mosquera Suarez
Rector/Presidente

Lugar: Bogotá, D.C., Colombia

10 JUL 2017
Fecha: